

**ACTA No. 45-2013 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciocho horas** del **miércoles diecinueve de junio del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y cuatro guión dos mil trece (44-2013).
  - III. Compromisos
  - IV. Temas:  
4.1. Invitación del Ministro de Relaciones Exteriores para asistir a la II Reunión de Cónsules Generales de Guatemala acreditados en los Estados Unidos de América, la cual se realizará en la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América el dos y tres de julio del dos mil trece. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia "La Secretaría" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP". Ponente: Director Ejecutivo.
- Ref.: Suscripción aprobada mediante Acuerdo de Directorio 78-2013 y Acta de Directorio 74-2012 del 17 de octubre de 2012.**
- V. Anexos
  - VI. Convocatoria de la sesión.
  - VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (44-2013).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y cuatro guión dos mil trece (44-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS PARA SU APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN**

EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP EN GUATEMALA” CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 41-2013 y 43-2013 del 06 y 14 de junio de 2013. Después de una amplia discusión sobre el tema y de haber revisado y analizado cada una de las modificaciones hechas con base a las observaciones planteadas en su oportunidad por cada uno de los miembros del Directorio, el Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que como ya están las partes neurálgicas de estas observaciones que teníamos al contrato de modificación, ya estamos todos de acuerdo y estamos opinando que está bien ya el contrato, procede la aprobación del contrato, por lo que le pregunto a cada uno dé su opinión. El Licenciado Mario Rolando Sosa después de algunas consultas en el Congreso de la República recibí la sugerencia que los términos de referencia del contrato están bien, así como las modificaciones, pero que sí es necesario contar con la opinión de la Contraloría General de Cuentas. El Licenciado Helder Ulises Gómez consulta que sucede si no se recibe dicha opinión. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe de establecer un plazo, para ver la figura en que se está trabajando, por lo que su opinión a la consulta hecha, es que no está convencido que se deba aprobar. Agrega que su opinión es esperar, por lo sensible del tema y que ya está en conocimiento de todo el Congreso de la República, por lo que reitera se espere la opinión de la Contraloría General de Cuentas para poderlo aprobar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que mi opinión va por el lado que no puedo aprobar la modificación de un contrato que no ha sido aprobado. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que ya dijeron que estaban bien las observaciones y las modificaciones y por eso se solicitó que se viera lo que se había aprobado, lo que se acordó era que previo se harían modificaciones al contrato y en este momento corresponde la aprobación del contrato. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres acudirá a los conceptos siguientes: 1. No estuve el día que se aprobó el inicio de la contratación del contrato por ausencia justificada. 2. Que todavía se está en la etapa administrativa de aprobación en este momento. 3. Que cuando el criterio de excepción a la Ley de Contrataciones del Estado fue presentado el año pasado por primera vez a Directorio como modelo de contratación yo razoné mi voto por considerar que no aplicaba el artículo 44 numeral 1.5, por considerar que no aplica ya que RENAP no cuenta con oficinas en el extranjero. 4. Que sugerí, ya habiéndose realizado el proceso de inicio de contratación, que se invitara a más empresas para tener otros parámetros de evaluación. 5. Que no estuve de acuerdo con el dictamen ampliado sobre la aplicación del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado que conocí en acta anterior y que determina a mi criterio una prohibición expresa de la entidad Easy Marketing, S. A. para ser contratada, al haber participado en etapas previas del proceso, esto basado en informe ampliado presentado por el Director Ejecutivo, en acta de Directorio número ochenta y nueve guión dos mil doce (89-2012), de fecha tres de diciembre de dos mil doce, en donde manifestó la participación activa de dicha empresa en un plan piloto llevado a cabo en Estados Unidos de América, que era una de las observaciones que debían atenderse en el acta en donde se aprobó la suscripción del contrato, aspecto que fue apoyado tanto por mi persona como por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. 6. Que estoy de acuerdo con el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en relación con que no contar en este momento con alguno de los dictámenes solicitados a los entes consultivos expresados con anterioridad en el Acta de Directorio número cuarenta guión dos mil trece (40-2013), para tener una opinión respecto del modelo de contratación

utilizado para este proyecto, limita el criterio decisonal inherente. 7. Que he tratado de impulsar algún apoyo al tema de la identificación de los migrantes guatemaltecos en el extranjero al promover la idea de que el certificado de nacimiento pueda ser en su contexto un requisito para que a los guatemaltecos que residen en el extranjero se les pueda facilitar la obtención de su pasaporte, que es el documento oficial de identidad para ellos y con esto no solo facilitar su inserción a la sociedad extranjera sino su integración a cualquier reforma migratoria venidera. 8. Que he manifestado en acta que mis observaciones han buscado mejorar criterios del expediente, relacionados con los dictámenes técnico, legal y financiero, así como el contrato en sí, de tal manera de contribuir con el fortalecimiento del mismo, independientemente de la decisión colegiada que se tome. Por los puntos mencionados con anterioridad, decido no aprobar el contrato. **El Licenciado César Amilcar Pantaleón Herrera** indica: a mi parecer la figura de contratación que estamos utilizando es la legalmente procedente y las circunstancias que se están dando para los connacionales especialmente en Estados Unidos de América hace impostergable adoptar una posición; si bien es cierto no se han recibido las opiniones que solicitamos de los entes que a criterio nuestro podrían externar algún criterio que convalidara las actuaciones que estamos llevando a cabo, no son legalmente obligatorias. Tradicionalmente las instituciones en mención se abstienen de opinar previo a que se lleven a cabo los procesos administrativos o sea en forma preventiva y existen antecedentes en otras instituciones donde se han llevado a cabo procesos y celebrado contratos como los que estamos tratando, sin que en ningún caso se hayan calificado como transgresionales de la ley, pues están enmarcados dentro de ella; tratando por lo mismo doy mi voto para que con las modificaciones acordadas se apruebe el contrato. **El Licenciado Helder Ulises Gómez** manifiesta voto a favor de la aprobación del contrato y hago alusión a lo manifestado en el acta por medio del cual se autorizó la suscripción de dicho contrato, para que se tome en cuenta todo lo manifestado por mi persona de los motivos por los cuales se autorizó el mismo. Asimismo, hago alusión al acta donde se decidió la forma de la contratación del presente evento donde también se hizo una exposición sobre el por qué procedía la contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en cuanto a los servicios que prestan las entidades en el extranjero, toda vez que es una norma vigente de carácter positivo, que en ningún momento ha sido endilgada de nulidad o derogada por lo que es de cumplimiento forzoso y obligatorio y si por presiones de algunas entidades se va a dejar de realizar el trabajo en RENAP sería mejor que esas entidades hicieran el trabajo que nosotros realizamos. En consecuencia, con relación a la procedencia de la contratación la misma es legítima y legal. En cuanto a los antecedentes del por qué se realiza la contratación en estos momentos, uno de los mayores incentivos es la reforma migratoria que se está haciendo realidad para los migrantes guatemaltecos residentes en los Estados Unidos de América que son la gran mayoría de los migrantes guatemaltecos en el extranjero. En cuanto a lo formal no hay ningún aspecto de fondo ya sea en forma técnica, legal y financiera que impida el tipo de contratación que se está estableciendo, ni el contrato que se está aprobando, puesto que todo ha llevado a establecer que sí procede la contratación, que también procede la aprobación del contrato y por ende procede la negociación realizada con la entidad contratista, no está de más recordar que los cuatro miembros que estamos presentes del Directorio, los tres titulares autorizamos la suscripción del contrato y el suplente opinó a favor de dicha autorización, que fue uno de los pasos que se dieron para llegar a este momento que es la aprobación del mismo, por lo que ratifico que estoy de acuerdo con

que se haga un análisis lo más pronto posible en ocho días. Además, que se tome en consideración el estudio que se realizó para cuantificar los CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$50.00).

**3.2. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL MANUAL DE USO DEL SERVICIO EN LÍNEA  
“VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN**

que se apruebe el contrato. Asimismo, se debe autorizar que se suscriba el contrato de modificación y que en su oportunidad sea puesto a disposición del Directorio para su respectiva aprobación si es procedente y vuelvo a solicitar que se realice el análisis del valor que tendrá el DPI para el ciudadano en el extranjero, utilizando como base al mismo el costo por enrolamiento o captura, el costo de la impresión y el costo de gastos administrativos de RENAP. **El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que procede la votación para suscribir el contrato de modificación por lo que pregunta a cada uno de los miembros del Directorio: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez** indica mi opinión es igual que lo externado con anterioridad, que se debe esperar el dictamen de la Contraloría General de Cuentas para externar opinión a fin de tener una opinión de un ente de gobierno que pueda proteger mi posición. **El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres** indica: voto en contra porque no es posible autorizar la modificación a un contrato que no aprobé. **El Licenciado César Amilcar Pantaleón Herrera** indica: estoy de acuerdo con la autorización para la suscripción del contrato de modificación. **El Licenciado Helder Ulises Gómez** manifiesta: estoy de acuerdo con la autorización para la suscripción del contrato de modificación. Por último, el Directorio por consenso y unanimidad solicita a la Dirección Ejecutiva a fin de que se elabore una integración de costos que represente la evaluación de todas las variables que impactan en el precio del DPI, con el objeto de proporcionar un valor razonable y accesible a los guatemaltecos residentes en el extranjero y que se haga un análisis lo más pronto posible en ocho días. Además, que se tome en consideración el estudio que se realizó para cuantificar los CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$50.00). **Conclusión:** 1. Con dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amilcar Pantaleón Herrera, un voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez se aprueba el Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013), de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, **DENOMINADO "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO, PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP"** con la entidad Easy Marketing, S. A. 2. Con dos votos a favor del Licenciado Helder Ulises Gómez y Licenciado César Amilcar Pantaleón Herrera, un voto en contra del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y la opinión en contra del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez se autoriza la suscripción del contrato de modificación al Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013), de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, **DENOMINADO "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO, PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP"** con la entidad Easy Marketing, S. A. 3. El Directorio por consenso y unanimidad solicita a la Dirección Ejecutiva a fin de que se elabore una integración de costos que represente la evaluación de todas las variables que impactan en el precio del DPI, con el objeto de proporcionar un valor razonable y accesible a los guatemaltecos residentes en el extranjero y que se haga un análisis lo más pronto posible en ocho días. Además, que se tome en consideración el estudio que se realizó para cuantificar los CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$50.00).

**3.2. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL MANUAL DE USO DEL SERVICIO EN LÍNEA "VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Directorio

solicita que quede para análisis. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **3.3. RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DOS MIL TRECE Y DOS MIL CATORCE. Y RECEPCIÓN DE INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA PROYECCIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTARIA DOS MIL TRECE DOS MIL CATORCE, QUE INCLUYE OBSERVACIONES REALIZADAS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.8, Acta de Directorio 25-2013 del 04 de abril de 2013. Descripción: El Directorio solicita que quede para análisis. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **3.4. RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL SOBRE EL ESTATUS DE CADA UNO DE LOS PROCESOS LABORALES A LA PRESENTE FECHA, CUYOS EXPEDIENTES SE TRAMITAN EN ESA DIRECCIÓN POR LOS MANDATARIOS A QUIENES LES FUERON ASIGNADOS.** Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1, Acta de Directorio 31-2013 del 30 de abril del 2013. Descripción: En la presente sesión se continúa con el análisis del informe relacionado presentado por la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: se dan por enterados. **3.5. RECEPCIÓN DEL CUADRO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA REALIZADA A LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE LOS VIAJES AL EXTERIOR, EN EL CUAL SE MUESTRA EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS, SUS RECOMENDACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, REMITIDO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL RENAP.** Ponente: Directorio. Ref.: Acta de Directorio 29-2013 del veinticuatro de abril de 2013. Descripción: En la presente sesión se continúa con el análisis del informe relacionado presentado por la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: se dan por enterados.-

-----  
**CUARTO: TEMAS. 4.1. INVITACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA ASISTIR A LA II REUNIÓN DE CÓNSESULES GENERALES DE GUATEMALA ACREDITADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CUAL SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL DOS Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Dicha invitación es con el propósito de abordar y aclarar dudas sobre la gestión relacionada con la obtención del DPI, en virtud de lo anterior el Director Ejecutivo solicita que se le autorice ausentarse de sus labores a partir del uno al tres de julio del año en curso, por ende solicita que se modifique la autorización dada con anterioridad por Directorio en cuanto a sus vacaciones, a efecto de que éstas finalicen el treinta de junio del año en curso y no el uno de julio del año en curso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza modificar el Acuerdo de Directorio número ciento cuatro guión dos mil trece (104-2013), de fecha doce de junio de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, para que a cuenta de vacaciones proporcionales se ausente de sus labores del veintidós al treinta de junio de dos mil trece. Asimismo, se autoriza al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, para ausentarse de sus labores del uno al tres de julio de dos mil trece, para que participe en la "II Reunión de Cónsules Generales de Guatemala acreditados en los Estados Unidos de América", a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, el dos y tres de julio de dos mil trece y se autoriza para que, con recursos del Registro Nacional de las

Personas -RENAP-, se cancele a los licenciados Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente de Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, el ciento por ciento (100%) de los viáticos que les corresponde de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viáticos vigente en la Institución para la estadia de la "II Reunión de Cónsules Generales de Guatemala acreditados en los Estados Unidos de América", del uno al tres de julio de dos mil trece, los cuales cubrirán hospedaje, transporte, alimentación y otros gastos conexos. Adicionalmente, el pago de los boletos aéreos será con recursos del RENAP. Se nombra al Ingeniero Jorge Alberto Arias Tobar, Director de Procesos, para que del uno al tres de julio de dos mil trece, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus funciones únicamente en el territorio nacional de la República de Guatemala, bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes; con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA "LA SECRETARÍA" Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS "RENAP".** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción aprobada mediante Acuerdo de Directorio 78-2013 y Acta de Directorio 74-2012 del 17 de octubre de 2012. Descripción: Se recibe el convenio suscrito entre ambas entidades a fin de que se apruebe por parte del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se Aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia "La Secretaría" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP", para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente.-----

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL CON RELACIÓN A REALIZAR CONSULTA LEGAL A LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. SOBRE LA FACTIBILIDAD DE INCLUIR EN EL DORSO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, UN CAMPO DE OBSERVACIONES, EN EL CUAL SE PUEDA IMPRIMIR EL VOCABLO JUNIOR, CUANDO EL MISMO SE UTILICE PARA HACER NOTAR LA DIFERENCIA ENTRE PADRE E HIJO, ASÍ COMO ALGÚN TÉRMINO PARA INDICAR SI LA PERSONA TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Quinto: Anexos 5.1, literal B), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012. Descripción: La Dirección de Asesoría Legal hace del conocimiento que no se ha recibido respuesta de parte de la Entidad Easy Marketing en relación a dicha consulta. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **B) RECEPCIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL RENAP, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.7, Acta de Directorio 25-2013 del 04 de abril de 2013. Descripción: Se recibe documento que contiene orientaciones, conclusiones y recomendaciones para la implementación del Centro de Consulta Virtual de la información emanada por Directorio. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **C) RECEPCIÓN DE OFICIO CONJUNTO REFERENTE AL INFORME ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS, REALIZADO AL RENAP POR EL PERIODO DEL VEINTIUNO DE**

DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE AL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL ABARCÓ LA EVALUACIÓN DEL PROCESO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PUBLICITARIOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.1, Acta de Directorio 30-2013 del 26 de abril de 2013. Descripción: Dicho oficio conjunto se elaboró por parte de la Subauditora Interna y Directora de Asesoría Legal. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **D) RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL AMPLIANDO DICTAMEN REFERENTE A LA FACTIBILIDAD DE REGLAMENTAR QUÉ NOMBRES NO SE PUEDEN INSCRIBIR EN EL REGISTRO CIVIL, DETERMINANDO SI SE PUEDE RESTRINGIR.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Punto Tercero: Compromisos: 3.3, Acta de Directorio 40-2013 del 04 de junio de 2013. Descripción: La Dirección de Asesoría Legal dictamina que se amplía el dictamen relacionado en cuanto a que no obstante no pueden enunciarse los nombres que podrían ser objeto de restricción, se propone una campaña de sensibilización y orientación a nivel nacional en cuanto al significado e importancia de dotar a la persona de un nombre que lo identifique y lo distinga de los demás, además de proteger su identidad y que sea idóneo para su sexo, origen y que no resulte ofensivo, denigrante, deshonoroso o bien le ocasione problemas de identificación. Además, se ratifica en el sentido de que siendo el RENAP el ente rector en materia de identidad de las personas, se incluya dentro de la Política Nacional de Identificación de las Personas Naturales lo relativo a la protección del nombre como un derecho fundamental. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **E) RECEPCIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LA DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA GENERAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA A COMENTARIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN EL CUAL HACEN MENCIÓN SOBRE EL SERVICIO DEL RENAP Y COBROS REALIZADOS POR OTORGAR DOCUMENTOS EN LA OFICINA DEL RENAP, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref. Punto Sexto: Puntos Varios: literal G), Acta de Directorio 40-2013 del 04 de junio de 2013. Descripción: la Dirección de Inspectoría General concluyó que al Licenciado Manuel Arturo Samayoa Domínguez, no se le realizó ningún cobro adicional al correspondiente a la reposición de Documento Personal de Identificación, los cuales fueron autorizados por el RENAP. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **F) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA ESTADÍSTICA DE MUJERES MAYORES A SESENTA (60) AÑOS QUE SON PROFESIONALES Y DE LA HERRAMIENTA PENTAHO, EN LA CUAL SE CUENTAN VARIOS REPORTES REFERENTES A INSCRIPCIONES, CERTIFICADOS Y ENROLAMIENTOS.** Ponente: Directorio. Ref.: Acta de Directorio 40-2013 del 04 de junio de 2013. Descripción: El referido informe fue rendido por el Jefe de Base de Datos de la Dirección de Informática y Estadística. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **5.2. Información General: A) OFICIO DEL CONSEJO CONSULTIVO REF. CC GUIÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (CC-188-2013).** Descripción: Con el relacionado oficio se envía la posición del Consejo Consultivo en cuanto a lo establecido en el artículo 24 Bis, de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en el que se indica que: “Contratación y suscripción de convenios. El Consejo Consultivo remitirá, con la debida anticipación, al Directorio, la planificación de auditorías y su respectiva propuesta de presupuesto, para la contratación de todos los servicios que sean necesarios para desarrollar los procesos de

fiscalización, que les corresponden, de acuerdo a la presente Ley. ...". Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves veinte de junio del dos mil trece, a las trece horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintidós horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. TESTADO:  
**tratando, OMÍTASE.**

Licenciado Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio  
Registro Nacional de las Personas

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de  
Gobernación

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
Secretario del Directorio